

Información proporcionada por Carabineros de Chile

## Contratar un sistema de seguridad privada

Última actualización: 04 abril, 2024

### Descripción

Permite obtener la autorización para contratar un servicio de guardias de seguridad (propio o por medio de una empresa de recursos humanos previamente autorizada por la Autoridad Fiscalizadora) y su directiva de funcionamiento.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **autoridades fiscalizadoras de Carabineros**.

### Detalles

Una vez aprobada la directiva de funcionamiento, las entidades deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en ellas.

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Contrato de trabajo del guardia de seguridad.
- Seguro de vida a favor del guardia de seguridad.
- Contar con las credenciales de los guardias o fotocopia de la solicitud de estas.
- Adjuntar a la Directiva de Funcionamiento todos los documentos indicados en la [web del OS 10](#).

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

- Tres años para las directivas de funcionamiento de edificios, condominios y otros similares.
- Mientras dure el servicio, para el resto de los casos.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes.
2. Diríjase a la [prefectura de Carabineros](#) donde se desarrollará el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: contratar un sistema de seguridad privada.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la apropiación para contratar un sistema de seguridad privada.